

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200646

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200646** PARA LA ADQUISICIÓN DE OVEROLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR VILLARREAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de mayo de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$22,800,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000248603-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de julio de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611810/202000**5976** de fecha 24 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar la cantidad máxima

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200646

contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento) para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/202000**6085** de fecha 27 de agosto de 2020, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/202000**7643** de fecha 02 de septiembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, esta última en su calidad de representante común de los administradores del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 231 0716 01 01	\$285.00	200,000	40,000	\$11,400,000.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. César Villarreal Sánchez, acredita su personalidad para suscribir el presente convenio, en términos de la Escritura Pública número 21,148 de fecha 30 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Mata Rojas, Titular de la Notaría Pública número 49 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, con clave de registro LR2LS74E5KDP, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200646

II.2.- Con escrito de fecha 27 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$27,360,000.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$68,400,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200646**

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

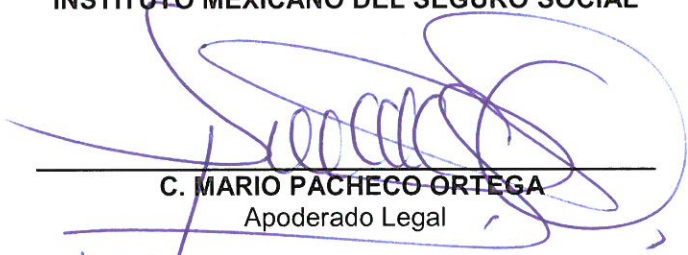
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de septiembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. CÉSAR VILLARREAL SÁNCHEZ
Representante Legal


RRSR/CPRD/JMH/N/JAIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200646

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

JUHUN
LBGP

Of N° 09 53 84 611CFF/2020

007643

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

CM I Jose Manuel
Carla Lesly

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó mediante oficios No. 095384611800/2020 **6088** y 095384611800/2020 **6085** (adjunto), el incremento del 20% de los bienes adquiridos y formalizados con los contratos U200646 y U200669 de acuerdo con lo siguiente:

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÍNIMA CONTRATA DA	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATA DA	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE APLIACION (20%)	IMPORTE MAXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AOMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200646	060.231.0716.01.01	OVEROL CON CAPUCHA, CON O SIN BOTAS, DE TELA DE BARRERA, NO TEJIDA, LAMINADA DE POLIPROPILENO, CON UNA PELICULA DE POLIETILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA NO FLAMABLE Y RESISTENTE	\$ 285.00	96000	200,000	99.35%	40,000	\$11,400,000.00	\$57,000,000.00	\$ 57,000,000.00	\$ 68,400,000.00	\$27,360,000.00

No. CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD CONTRATA DA	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE APLIACION (20%)	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE CON LA AMPLIACIÓN	
U200669	060.066.125 0.00.01	GEL ANTISEPTICO, PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO MINIMO AL 70% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO. ENVASE DE 950 ML A 1 LITRO INTEGRADO CON TAPA		90	500,000	100%	100,000	\$9,000,000.00	\$45,000,000.00	\$54,000,000.00

Lo anterior a fin de hacer frente a la mayor necesidad derivada de la epidemia de enfermedad por virus mundial SARS-COV2.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore los convenios modificatorios del procedimiento de contratación encita, y realice las gestiones para su formalización; por lo que anexo la siguiente información:

RECEBIDO EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATAS

Recibí
103-09-2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFF/2020

007643

1. Solicitud de modificación justificada, contenida en los oficios 095384611800/2020 6088 y 095384611800/2020 6085.
2. Solicitud de anuencia emitido por la Coordinación Técnica de Planeación.
3. Escrito de conformidad del proveedor.
4. Dictamen de disponibilidad Presupuestal vigente de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Mario Pacheco Ortega
Titular de la División

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento.
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su conocimiento.

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

1

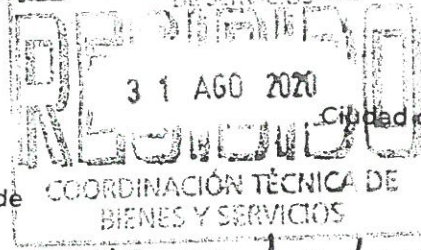


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/2020006085



Ciudad de México, a 27 de Agosto de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

12145 Odeborjal... /lll-co

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200646, celebrado con la empresa ETHOMEDICAL S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U200646, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	SOPO	ABAS	ABAS	ABAS	ABAS	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN					
U200646	060	231	0716	01	01	OVEROL CON CAPUCHA, CON O SIN BOTAS, DE TELA DE BARRERA, NO TEJIDA, LAMINADA DE POLIPROPILENO, CON UNA PELÍCULA DE POLIETILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, NO ANTIESTÁTICA, NO FLAMABLE Y RESISTENTE	\$285.00	200.000	99.35%	40.000	\$1,400,000.00	\$57,000,000.00	\$57,000,000.00	\$43,400,000.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Cabe destacar que la presente ampliación a la clave contratada por esa Coordinación deriva de la mayor necesidad para equipo de protección personal, por lo que resulta necesario para hacer frente a la Epidemia de Enfermedad por Virus Mundial SARS-COV2 (COVID-19).

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
c.p. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

Se envían copias a través de SICCC

2020
 27
 11:21 AM
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 095384611810/202000 5976

Ciudad de México, a 24 de Agosto de 2020.

C. Alan Carmona Jarquín y/o Representante Legal de la Empresa Ethomedical S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200646	060	231	0716	01	01	OVEROL CON CAPUCHA, CON O SIN BOTAS, DE TELA DE BARRERA, NO TEJIDA, LAMINADA DE POLIPROPILENO, CON UNA PELICULA DE POLIETILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA NO FLAMABLE Y RESISTENTE	\$285.00	200,000	40,000	\$11,400,000.00

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Cabe destacar que la presente solicitud deriva de la mayor necesidad para equipo de protección personal, por lo que resulta necesario para hacer frente a la Epidemia de Enfermedad por Virus Mundial SARS-COV2 (COVID-19).

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Titular

Ccp. Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. Lic. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Encargado de Despacho de la Unidad de Administración. Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Se envían copias a través de SICCC

Edificio N° 291, 7° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Fax (55) 57261701

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SESION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CDMX, A 27 DE AGOSTO DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE
ABASTO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

ATN. GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR
Presente

Me refiero al numero de oficio 095384611810/202005976 de fecha 24 de agosto del presente, a través del cual se solicita que mediante escrito emita su aceptación (en su caso negativa), con fundamento en el Artículo 20 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por medio de esta carta hacemos la aceptacion de la ampliación en piezas y monto del 20%, de de la clave 060.231.0716.01.01, "Overol con capucha con 0 sin botas. de tela de barrera. no tejida, laminada de polipropileno, con una película de polietileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antirreflejante, no transparente, antiestática no flamable y resistente" con un precio unitario por pieza de contratación de \$285.00. Todo esto referido en el contrato No. U200646.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. César Villarreal Sánchez

Representante Legal

Ethomedical S.A. de C.V.
M.M. de Llano #2105 Pte.
Zona Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
Tel. +52 (81) 3123-2512
E-Mail: ethomedical@gmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000248603-2020

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 5059 RECIBIDO EL 14/JULIO/2020 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 757,478,222.10
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 180000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (AMORTIZACION PRESUPUESTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) showing monthly budget values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Signature of Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form fields for CONTRACT No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO